

Anexo I

BASES SORTEO VIAJE EN GLOBO

1. Entidad organizadora

Kultura Communication Desarrollo - KCD ONGD (en adelante, la entidad organizadora o KCD ONGD, indistintamente) inscrita en el Registro General de asociaciones del País Vasco con NIF G-95550943, y domicilio en Beurko Viejo 3, Pabellón 38, Oficina 12 Barakaldo - Bizkaia (Vizcaya) 48902 España, llevará a cabo un Sorteo de un viaje en globo.

2. Participantes

El Sorteo está dirigido a las personas físicas que completen las encuestas de voto o las dirigidas a institutos durante la 14ª edición del Festival Internacional de Cine Invisible "Film Sozialak" de Bilbao (en adelante, el Festival) y que han marcado la casilla de verificación del consentimiento "*Deseo participar en el Sorteo de un viaje en globo y, para ello, he leído y acepto las Bases Legales del Sorteo*" y establecido su correo electrónico.

La participación en el Sorteo será gratuita y estará abierta a todas las personas participantes que respeten lo estipulado en estas Bases.

3. Mecánica

El periodo del Sorteo durará desde el día de remisión de las encuestas hasta el día de la gala de clausura del Festival. Ese día se dejarán de contar los emails recibidos.

4. Elección de ganadores

Concluido el período de participación, el día de la gala de clausura del Festival, se realizará un sorteo de entre todas las participaciones válidamente recibidas, a las que se les habrá asignado un número, designándose el ganador al azar, cogiendo un número del listado donde están dispuestos los números.

La persona ganadora será notificada dentro de los 15 días siguientes a la realización del sorteo, a la dirección de correo electrónico que hubiera facilitado al participar en el Sorteo.

En el caso de que la persona ganadora no haya reclamado su premio en el plazo de 15 días, el premio quedará vacante ya que no se repetirá el sorteo.

La entidad organizadora se reserva el derecho a modificar el período de participación o las fechas de anuncio de la persona ganadora, cuando sea necesario por causas de fuerza mayor o que imposibiliten cumplir con las fechas y/o plazos establecidos en estas bases. En tal caso, se procurará anunciar los cambios con la debida antelación.

5. Premio

Se sortea un vale por un viaje en globo, valorado en 340 euros, para dos participantes.

En todo caso, el premio no es canjeable por su equivalente en metálico o compensación de ninguna índole.

6. Aceptación y entrega de premios

Una vez la persona ganadora sea notificada, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para manifestar su aceptación del premio, según las instrucciones que se le faciliten. Transcurrido este plazo sin que la persona ganadora haya confirmado la aceptación del premio, su condición de ganadora decaerá, y el premio quedará vacante.

Aceptado el premio, la entidad organizadora procederá al envío de los elementos necesarios para el disfrute del premio en un plazo de 15 días naturales desde la comunicación de su condición de ganadora.

7. Datos personales

Los datos personales que se faciliten al participar en el Sorteo serán tratados por la entidad organizadora para gestionar la participación en el mismo, así como para enviar notificaciones relacionadas con el Sorteo a los medios de contacto indicados, siendo la base de este tratamiento la relación contractual derivada de la participación en el Sorteo.

Una vez finalizado el período del sorteo, todos los datos serán destruidos, no pudiendo la empresa organizadora utilizar los mismos para otro tipo de cuestiones diferentes al presente Sorteo.

La persona participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento, enviando una comunicación escrita a Kultura Communication Desarrollo - KCD ONGD a la dirección que encabeza estas bases o al email administracion@kcd-ongd.org pudiendo presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente. En ambos supuestos, se deberá acompañar una copia de un documento oficial identificativo.

8. Participaciones fraudulentas y otras causas de descalificación

En el caso de que la entidad organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que una persona participante esté impidiendo el normal desarrollo del Sorteo, o incumpliendo de cualquier otra forma sus Bases, podrán de forma unilateral descalificar y eliminar a la persona participante del Sorteo.

La entidad organizadora también se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que emplee la página de KCD ONGD, perfil en redes sociales o cualquier otra web de su titularidad, para realizar comentarios o publicar cualquier contenido contrario a la legislación aplicable, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas, el orden público o las presentes bases; así como que resulten difamatorios, injuriosos, ofensivos, insultantes, racistas, obscenos, amenazadores o discriminatorios.

9. Condiciones generales

Por el mero hecho de participar en el Sorteo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases, la persona participante manifiesta su expresa aceptación de las mismas, así como del criterio de la entidad organizadora en cuanto a la interpretación de las mismas y la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir. Igualmente, el resultado del sorteo será inapelable.

La entidad organizadora se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de este Sorteo por otras similares.

El presente Sorteo se rige por la legislación española y cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre este sorteo será sometida por la persona participante y la entidad organizadora, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponder, a los Juzgados y Tribunales de Barakaldo, salvo que por Ley se determine de forma imperativa otro fuero distinto.